

**RESOLUCIÓN No. 264 de 2020**  
*“Por la cual se corrigen unos errores formales”***LA GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA DE RENOVACIÓN Y DESARROLLO URBANO DE  
BOGOTÁ D.C.**

en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en el Acuerdo Distrital 643 de 2016 y los Acuerdos 004 de 2016 y 11 de 2017 de la Junta Directiva de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C., y

**CONSIDERANDO:**

Que conforme con el Acuerdo 004 de 2016 de la Junta Directiva de la Empresa *“Por medio del cual se la estructura organizacional, la planta de cargos y se definen las funciones de las Dependencias de la Empresa de Renovación y Desarrollo Urbano de Bogotá, D.C.”*, en su artículo primero, establece la denominación de la dependencia administrativa de predios así: *“Dirección de Predios”* y no *“Dirección de Gestión de Predios”* como quedó consignado erradamente en el encabezado del artículo 4º de la Resolución 134 de 2020.

Que por error involuntario se suprimió del texto del párrafo del artículo 6 de la Resolución 173 la expresión: *“incluida la delegación para firmar los documentos a que hubiere lugar”*, que es preciso aclarar a efecto de que se surtan en adelante algunos trámites administrativos.

Que por virtud del artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, corresponde de oficio y en cualquier tiempo corregir los errores formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras.

Que en virtud de lo anterior,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.** El encabezado del artículo 4º de la Resolución 134 de 2020 quedará así:


*“ARTÍCULO 4º. Delegaciones en materia de ordenación del gasto y funciones relacionadas con la gestión predial a cargo de la Dirección de Predios. Delegar en el Director de Predios, las siguientes atribuciones y funciones: (...)”*


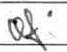
**ARTÍCULO 2º.** El párrafo del artículo 6º de la Resolución 173 de 2020 quedará así:

*“PARÁGRAFO. Corresponde al Director Comercial adelantar todos los trámites relacionados con la solicitud de reintegro de los recursos a la Tesorería General de la Empresa, incluida la delegación para firmar los documentos a que hubiere lugar, en aplicación del procedimiento especial que se denominará: “DEVOLUCIÓN DE RECURSOS DE TERCEROS Brisas del Tintal”.*

**RESOLUCIÓN No. 264 de 2020**  
*"Por la cual se corrigen unos errores formales"***ARTÍCULO 3º.** El presente acto administrativo rige a partir de su publicación.**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dada en Bogotá D. C., a los veintisiete (27) días de octubre de 2020.

  
**María Mercedes Jaramillo Garcés**  
Gerente General

Aprobó:	Gloria Edith Martínez Sierra	Subgerente	Subgerencia Jurídica	
Proyectó	Mauricio Gracia Díaz	Contratista	Subgerencia jurídica	
Revisó	Concepción Castañeda Jiménez	Asesora – Contratista	Gerencia General	
Los(as) arriba firmantes, declaramos que hemos revisado el presente documento y lo presentamos para su respectiva firma.				